



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 550 - 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA NO REMUNERADA A ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA identificado(a) con C.C. 30878829”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con de fecha de , radicado por el(la) funcionario(a) **ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30.878.829**, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CODIGO: 407, GRADO: 19, en la **INSTITUCION EDUCATIVA BONANZA**, del municipio de **TURBACO** - Bolívar, con vinculación en , solicita: “(...) *Solicito una licencia no remunerada por el termino de 36 días, desde el 30 de enero de 2026 hasta el 6 de marzo de 2026- Motivos personales (...)*”.

Que la licencia ordinaria no remunerada como situación administrativa aplicable a los empleados públicos se encuentra regulada en el Decreto 1083 de 2015, el cual establece que podrá concederse hasta por sesenta (60) días hábiles al año, prorrogables hasta por treinta (30) días más, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que verificado el término solicitado, este se encuentra dentro de los límites legales y no afecta gravemente la prestación del servicio educativo, por lo cual resulta procedente acceder a la solicitud presentada.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir de **30 de enero de 2026** hasta el **6 de marzo de 2026**, a **ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA BONANZA**, del municipio de **TURBACO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CODIGO: 407, GRADO: 19, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA BONANZA**, del municipio de **TURBACO** - Bolívar, a partir de **30 de enero de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, al siguiente correo: carmenzaelena@gmail.com, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.





Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 550 - 2026

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA NO REMUNERADA A ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 30.878.829”

ARTÍCULO QUINTO. Se le informa a la docente **ESPINOSA PUELLO CARMENZA ELENA**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 20 de febrero 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - profesional Universitario (E)

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co